



MAT.: OTORGA LAS SIGUIENTES PATENTES DE ALCOHOLES "RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO" A DON MARCO ANTONIO SOTO SOTO "EMPLAZADA EN SAN EUGENIO N° 168 COMUNA ALGARROBO. -

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

12 DIC 2019

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

VISTOS:

2832

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
5. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
6. Ley N° 19.925 del 19.01.2004; Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
7. Ord. N° 504 de fecha 04.11.2019 de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en el cual informa sobre presentación solicitud de Patente de Alcohol Restaurant Diurno y Nocturno.
8. Ord. N° 503 de fecha 04/11/2019, emitido por Dirección Jurídica, indicando pronunciamiento jurídico de la Patente solicitada.
9. D.A. N° 2492 de fecha 07.11.2019, Apruébese el Acuerdo N.º 154, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N.º 31 de fecha 06/11/2019.

CONSIDERANDO:

D.A. N° 2492 de fecha 07.11.2019, Apruébese el Acuerdo N° 154, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 06/11/2019.

DECRETO:

1. Otórgase la siguiente patente de Alcohol que se indican, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Rol	:	N° 400-372
Clasificación Patente de Alcohol	:	RESTAURANT DIURNO
Rol	:	N° 400-373
Clasificación Patente de Alcohol	:	RESTAURANT NOCTURNO
		Clasificado con la letra C) en el Art. 3° Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
Dirección Comercial y Comercial	:	SAN EUGENIO, ESQ. AVDA. GUILLERMO MUCKE 168, COMUNA ALGARROBO.
Rol de Avalúo	:	N° 45-1
Nombre	:	MARCO ANTONIO SOTO SOTO
Cédula Nacional de Identidad	:	

2. La Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente referenciados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

**I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL**

F-2860

FECHA RECEPCIÓN 10 DIC 2019

FECHA SALIDA 11 DIC 2019

OBSERVACIÓN N°



JLY/DSSM/TVC/U.C./gmm.-
DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo (1)

